



**RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº**

01713

15 JUL 2013

MATERIA: Autoriza Devolución de Bas Extraviado./

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 10/2013 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/N° 1274/98, la Resol. Exta. 3A/N° 1455/02 modificada por la Resol. Exta.1G/N° 3709/02, 3A N° 1814/03, por la 3A/N° 1738/06 y por la 1H/N° 3573/08 y la 1G/N° 4494/08, Resol. Exta. 2H/N° 1937/11, Res. Exta. 3.2D/N°5245 del 11/09/2012 dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

1.- Que, lo solicitado, mediante declaración jurada simple, por don Álvaro Javier Unamuno Ruckoldt, Rut N° , por extravío del bono N° 305633614, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizase la devolución del co-pago del o los Bonos de Atención de Salud que se detallan a continuación, los que fueron emitidos y solicitados para devolución en la sucursal Viña del Mar.

Nº de Folio de BAS	Código de prestación	Co-pago
305633614	0101003	4.930.-
Total Co-pago a devolver		\$4.930.-

2.- El Jefe(a) de la Sucursal mencionada en el punto anterior, procederá a ubicar y devolver al Sr. **ÁLVARO JAVIER UNAMUNO RUCKOLDT**, Rut N° el total del co-pago por bono adquirido, para su hija Isabella A. Unamuno M., Rut N° que se detalló en el punto 1.- de esta Resolución. Dicha devolución se efectuará contra constancia firmada.

3.- El Jefe(a) de la Sucursal indicado en el punto N° 1, procederá efectuar las modificaciones que correspondan en los asientos contables.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**



**CLAUDIA BERMUDEZ CHAPARRO
DIRECTORA ZONAL (S) FONASA CENTRO NORTE**

**MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JRG/jrg

DISTRIBUCION:

* Jefe(a) de Sucursal Viña del Mar

* Operaciones DZCN.

* Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)